



II-8

Expediente Nro
4113-017729-

Montevideo, 22 de Mayo de 2012.-

VISTO: que la Arqta. Gabriela Menini, en representación de Asfalkote Pennsylvania S.A., solicita la aprobación de tuberías de polipropileno Random, de 20, 25 y 32 milímetros de diámetro para termofusión, marca RedEco de Sefinpol S.A.;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Contralor de la Edificación informa que: a) no existe norma nacional que establezca las condiciones que deben cumplir estos tubos y accesorios; b) el material referido se encuentra incluido dentro de la lista positiva de materiales sanitarios que cuentan o deberán contar con norma UNIT de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° SI-001/04 del 1/VII/04, por lo que está sujeto a las condiciones allí establecidas; c) se han presentado los ensayos solicitados oportunamente; d) el material cumple con las exigencias establecidas por la Ordenanza de Obras Sanitarias y por el Reglamento General sobre aprobación y contralor de materiales a emplearse en obras sanitarias domiciliarias y e) dichas tuberías no se podrán colocar a la intemperie directa, debiendo cumplirse lo dispuesto por Decreto Departamental N° 32.952 y su reglamentación en todos sus aspectos;

2º) que la Comisión designada por Resolución N° 55.643 del 30/VIII/66, con el cometido de asesorar al Ejecutivo sobre las solicitudes de aprobación de materiales y artefactos para su uso en obras sanitarias informa que: a) el material reúne las condiciones mínimas exigidas por la ordenanza vigente y b) por lo expuesto propicia la aprobación del referido material sanitario, con carácter precario y revocable, condicionado a que, cuando se dicte una Norma Nacional que regule al material de referencia, el mismo deberá cumplir con lo dispuesto por Resolución N° SI-001/04 del 1/VII/04;

3º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones comparte lo informado por las Oficinas

competentes;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende pertinente acceder a lo solicitado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Aprobar, con carácter precario y revocable, las tuberías de polipropileno Random, de 20, 25 y 32 milímetros de diámetro para termofusión, correspondiente a la serie S=3,2, marca RedEco de Sefinpol S.A., condicionado a que, cuando se dicte una Norma Nacional que regule al material de referencia, deberá cumplir con lo dispuesto por Resolución N° SI-001/04 del 1/VII/04.-

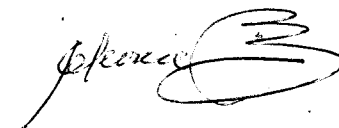
2º.- Pase al Servicio de Contralor de la Edificación.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-

II-8

Es copia fiel de la resolución adoptada 22/12/12 por la Intendente de Montevideo en su acuerdo del día de hoy, según consta el Acta N° 844



ELEONORA BIANCHI CASERTA
DIRECTORA GENERAL DEL
DEPTO. DE ACONDICIONAMIENTO URBANO